

AMÉRICA CENTRAL

GACETA MÉDICA

DE

COSTA RICA

REVISTA NACIONAL

DE

MEDICINA, CIRUGÍA,* FARMACIA É HIGIENE *

— PUBLICACION MENSUAL —

Organo de la Facultad de Medicina

DIRECTOR:

Dr. Emilio Echeverría

REDACTORES :

Dr. J. Varela Zequeira y el Secretario de la Facultad

CORRESPONSALES :

Dr. Vicente Lachner Sandoval, Strassburgo (Alemania)

Sr. Fernando Iglesias Tinoco, Nápoles (Italia)

Dr. Pedro M. Ibáñez (Bogotá)

Año II — Núm II

1º de JUNIO de 1898

CONTENIDO :

ACIAS DE LA FACULTAD. — CÓDIGO DE MORAL MÉDICA. — DOCUMENTO
IMPORTANTE — PRENSA MÉDICA EXTRANJERA. — NOTAS.

San José de Costa Rica

Tipografía Nacional

1898

Pour les annonces ou articles, s'adresser à Monsieur Lorette, Directeur de la Société Mu-
tuelle de Publicité, 61 rue Caumartin, Paris exclusivement chargé de la
publicité Européenne de la GACETA MÉDICA.

La Gaceta Médica se publica el día 1º de cada mes.
No se admiten suscripciones por meses de un año.
El precio de la suscripción adelantada por un año es de \$ 4.00
Precio de un número suelto " 0.40
El precio de avisos, convencional.

Nota.—Para cuanto se relacione con la administración y relación del periódico, pueden dirigirse nuestros favorecedores al Director.—Nº 1, calle 22, Sur.
Horas de despacho: de 11 a. m. a 2 p. m. y por correo al apartado n.º 321.

<p>INSOMNIOS - DOLORES NERVOSISMO</p> <p>Parabe ★ Gélineau</p> <p>(Bromuro Potásico Arseniacoal y Chloral combinados)</p> <p>EL MÁS POTENTE DE LOS HI NÓTICOS Medicina infalible, cuya eficacia indiscutible ha hecho que sea adoptada por el cuerpo de medicina casi entero.</p> <p>Sin par en el tratamiento de la TOS FERINA</p>	<p>Epilepsia ♦ Las Grazeas Gélineau</p> <p>constituyen el medicamento Anti-epileptico por excelencia</p> <p>★ ★</p> <p>Muy superiores a los bromuros combinados ó asociados (Polibromuros)</p> <p>Las Grazeas de Gélineau han sabido adquirir junto al Cuerpo de Medicina, un lugar de predilección muy merecido.</p> <p>Las Grazeas de Gélineau deben tomarse siempre á la mitad ó al fin de la comida.</p>
--	---

<p>Tisis Pulmonar</p> <p>BRONQUITIS CRÓNICA Tratamiento Hipodérmico</p> <p>POE MEDIO</p> <p>del Eucaliptol Inyectable Roussel del Peneucaliptol Inyectable Roussel del Arseniato de Estricnina Roussel el Sulfuro de Allyle Monsnier.</p> <p>★ ★</p> <p>J. MOUSNIER, 26, RUE HO DAN SCEAUX (Seine), Francia en PARIS, 6, rue Jacob, y 1, rue des Tournelles</p>	<p>Sifilis Ⓞ</p> <p>Tratamiento Hipodérmico Por medio de La Hydrarjira inyectable de ROUSSEL</p> <p>SIFILIS Cianuro de Hidrarjira</p> <p>SIFILIS Bifoduro de Hidrarjira J. Mousnier SCEAUX (Seine) Francia</p> <p>SIFILIS Gránulos Dardel de Arseniato de Mercurio</p>
--	--

<p>Vino de la India Específico de la GOTA y REUMATISMOS.</p> <p>Para hacer desaparecer un ataque de GOTA ningún medi- camento puede ser comparado al Vino de la India</p> <p>El favor de que Goza esta medicación despues de QUARANTA Y DOS AÑOS tanto en el cuerpo medico como en tre los enfermos es el mejor encomio que pueber hacerse.</p>	<p>JABON QUIRURGICO LESOUR</p> <p>H g - cy - 7000</p> <p>Este JABON LESOUR es un fuerte antiseptico de la mas grande inocuidad es indispensa- ble al cirujano, al medico y a la partera.</p> <p>J. MOUSNIER, 26 Rue Houdan . SCEAUX. SEINE</p>
---	---

CARNE, HIERRO y QUINA
El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociación de la **Carne**, el **Hierro** y la **Quina** constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la **Clorosis**, la **Anemia**, las **Menstruaciones dolorosas**, el **Empobrecimiento** y la **Alteración de la Sangre**, el **Raquitismo**, las **Afecciones cefalicas** y **escorbaticas**, etc. El **Vino Ferruginoso** de **Aroud** es, en efecto, el unico que reúne todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, oxigena y aumenta considerablement las fuerzas e infunde a la sangre **empobrecida y descolorida**: el **Vigor**, la **coloracion** y la **Energía vital**.

Por mayor, en Paris, en casa de **J. FERRE**, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de **AROUD**.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma **AROUD**

FUMOUBE-ALBESPEYRES

PROVEEDORES DE LOS HOSPITALES MILITARES

78, Faubourg Saint-Denis, PARIS.

LABORATORIOS

DE LOS DOCTORES

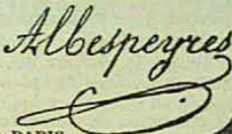
EL VEJIGANTE MÁS EFICAZ

El único empleado en los Hospitales militares

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES

Para evitar las imitaciones, se debe prescribir :

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES
y exigir la **FIRMA DE ALBESPEYRES**
en cada cuadrado de 5 centímetros.



FUMOUBE-ALBESPEYRES, 78, Faub^g St-Denis, PARIS.

El mejor Calmante

JARABE BERTHÉ

contra: Tos, sea cual fuere su causa, Resfriados, Gripe, Coqueluche, Males de Garganta, Dolores de Estómago, Dolores de Vientro en las mujeres, Jaquecas, Agitación nerviosa, Insomnio y todos los Padecimientos indeterminados.

PASTA BERTHÉ
(complemento del tratamiento).



EXÍJANSE el SELLO del ESTADO FRANCÉS y la FIRMA

FUMOUBE-ALBESPEYRES, 78, Faub^g St-Denis, Paris.

Dentición

JARABE DELABARRE

Jarabe sin narcótico.

Facilita la salida de los dientes, previene ó hace desaparecer los sufrimientos y todos los Accidentes de la primera dentición.

EXÍJANSE el SELLO de la "UNION DES FABRICANTS"
y la FIRMA del **D^o DELABARRE**.

ASMA

OPRESIONES
Bronquitis, Catarros
Jaquecas, etc.

Papel y Cigarrillos

BARRAL

El PAPEL y los CIGARRILLOS BARRAL disipan casi instantáneamente los accesos de Asma y todas las Sufocaciones en general.

FUMOUBE-ALBESPEYRES, 78, Faub^g St-Denis, PARIS.

CÁPSULAS RAQUIN

de Copaibato de Sosa

El Antibleorrágico más eficaz

PAPEL WLINSI

Soberano remedio para rápida curación de las Afecciones del pecho, Catarros, Mal de garganta, Bronquitis, Resfriados, Romadizos, de los Reumatismos, Dolores, Lumbagos, etc., 30 años del mejor éxito atestiguan la eficacia de este poderoso derivativo recomendado por los primeros médicos de París.

Depósito en todas las Boticas y Droguerías. — PARIS, 31, Rue de Seine.

VINO DE GILBERT SEGUIN FEBRIFUGO-FORTIFICANTE

Aprobado por la Academia de Medicina de París.

Vino de una eficacia incontestable sea como Antiperiódico para cortar las Calenturas, sea como Fortificante en las Convalecencias, Debilidad de la Sangre, Falta de Menstruación, Inapetencia, Digestiones difíciles, Enfermedades nerviosas, Debilidad.

Farmacia G. SEGUIN, 165, Rue Saint-Honoré, París. — Depósito en todas las principales Boticas y Droguerías.

AGUA LÉCHELLE

HEMOSTÁTICA

órganos. — El doctor HEURTELoup, médico de los hospitales de París, ha comprobado las propiedades curativas del Agua de Léchelle en varios casos de Flujos uterinos y Hemorragias en la Hemotisis tuberculosa.

PARIS, Rue Saint-Honoré, 165. — Depósito en todas las Boticas y Droguerías.

Sereceta contra los Flujos, la Glorosis, la Anemia, el Apocamiento, las Enfermedades del pecho y de los intestinos, los Espantos de sangre, los Catarros, la Disenteria, etc. Da nueva vida a la sangre y entona todos los

JAQUECAS, NEURALGIAS NEURASTENIA

CEREBRINE

(COCA-TEINA ANALGÉSICA PAUSODUN)

Licor agradable de composición bien definida, que no tiene nada de común con los líquidos orgánicos inyectables a los que es muy anterior, más activa y más segura que todos los analgésicos conocidos.

(Una cucharada común a cada período del acceso).
JAQUECAS, NEURALGIAS, Cansancio ocasionado por los esfuerzos del trabajo excesivo, Odontalgias, Zona, Lumbago, Cólicos menstruales.

Frasco en París, 5 fr. y 3 fr.

C. BROMADA; Neurastenia, Neurosis, Estados congestivos del cerebro. — Frasco 5 fr.

C. IODADA; Neuralgias reumáticas, constitucionales ó en las que se relaciona con la medicación yódica. — Frasco: 5 fr.

C. BROMO-IODADA; Neuralgia occipital, trífacial del brazo, cefaléa y otras dolencias de todos los tratamientos anteriores. De 1 a 3 cucharadas comunes al día. — Frasco: 6 fr.

C. QUINIADA; Catarro epidémico, Influenza, Coriza, Fiebras eruptivas, 1 a 3 cucharadas comunes al día. — Frasco: 5 fr.

Una sola dosis de CEREBRINE tomada en cualquiera instante de un acceso de JAQUECA ó de NEURALGIA, se hace desaparecer en menos de 10 ó 15 minutos. — La CEREBRINE posee maravillosa acción contra las Contracciones dolorosas de la Cereza, las Neuralgias faciales, intercostales y vesicales, el vértigo estomacal y más que todo contra los cólicos periódicos de las señoras.

KOLA-PAUSODUN

ELIXIR de NUEZ FRESCA de KOLA

(Sterculia acuminata, Malv.)
2 ó 4 cucharadas grandes al día ó una copa de licor después de las principales comidas.

El FRASCO en París: 4 fr. 50.

PASTILLAS de KOLADONE representando un grano de nuez fresca de Kola y 1/5 de una copa de las de licor de Kola Pausodun, 1 a 2 pastillas de vez en cuando ó 2 a 5 después de las principales comidas.

Las **PASTILLAS** son preferibles al Elixir siempre que el alcohol deba ser baneado.

El Frasco en París: 5 fr.; la Caja: 1'75.

KOLA-PAUSODUN y PASTILLAS de KOLADONE ESPECIALES para DIABÉTICOS (mismo precio que las precedentes y misma manera de emplearlas).

Una cucharada de **KOLA-PAUSODUN** y de **CEREBRINE**, tomada por la mañana, produce maravillosos resultados de alivio, de bienestar y de lucidez en los casos de cansancio ó de trabajo excesivo físico ó intelectual.

Estos resultados son diariamente verificados en las Escuelas y Facultades en los períodos de exámenes y de concursos.

Puede obtenerse la CEREBRINE en todas partes por intermedio de los Farmacéuticos y Droguistas y en París en Casa de **EUG. FOURNIER (Pausodun)** 114, Rue de Provence, (Véase la Hoja de servicio). Serán enviadas expreso franco por el correo de los facultativos que los pidieran á nuestros depositarios.

GACETA MÉDICA

DE

COSTA RICA

REVISTA NACIONAL

DE

- MEDICINA, CIRUGIA, FARMACIA É HIGIENE -

(Órgano de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República)

DIRECTOR DOCTOR EMILIO ECHEVERRIA

Año II

San José de Costa Rica, 19 de junio de 1898

Núm. 11

SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el día dos de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores Zúñiga, Borbón, Echeverría, Pardiñas y Velázquez.

Por ausencia del Presidente y Secretario, ocuparon sus puestos, respectivamente, los Doctores Zúñiga y Borbón.

Leída una petición, en la cual pide el Doctor don Narciso Barberena, Médico y Cirujano, que en virtud del artículo 5º del Tratado de Paz y Amistad con Nicaragua, se le incorpore en la Facultad, para lo cual acompaña el título en debida forma; la Junta, en vista de estar dicho documento ajustado á la ley, acordó declarar incorporado al Doctor Barberena, corriéndose los trámites de ley.

El señor Fiscal de la Facultad dió cuenta de haber notificado al Doctor Andrés Escanaverino, ante el Agente Principal de Policía de Alajuela, que quedaba suspenso de ejercer la medicina en esta República, por no estar incorporado y por haber infringido el reglamento de Moral Médica vigente. Dicho señor Escanaverino se dió por notificado, firmando al pie de la notificación. Al mismo tiempo le fué clausurada su botica por no haber pagado las patentes del caso. La Junta aprobó todos los actos del señor Fiscal.

Se dió lectura á una carta, en la cual el alumno de Farmacia Teodoro Carvajal avisa al señor Secretario, que por no poder continuar dando las clases, se sirva admitir en su lugar á don Luis Salas, á quien le vende su matrícula. La Junta acordó que siendo la matrícula un documento personal é intransmisible, no era posible acceder á lo que solicitaba el señor Carvajal.

La sesión se levantó á las 9 p. m.

M. BONNEFIL,
Presidente

F. J. RUCAVADO,
Secretario

SESIÓN extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República, celebrada el día tres de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores Bonnefil, Zúñiga, Velázquez, F. J. Rucavado y Pardiñas.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

En vista de haber fallecido la señora esposa del Doctor don Mariano Padilla, la Junta acordó que como testimonio del aprecio que merece á la Facultad el compañero Doctor Padilla, se nombre de su seno una comisión compuesta de los Doctores Echeverría, Velázquez y F. J. Rucavado, para que en nombre de la Facultad manifiesten al compañero sus votos de sincera condolencia por la pérdida de su esposa y que se le entregue una copia de esta resolución.

El señor Fiscal hizo presente que había llegado á sus oídos que, á pesar de haber ordenado el cierre de la botica de don Andrés Escanaverino, en Alajuela, ésta continuaba abierta. La Junta acordó que la Comisión nombrada para ir á Alajuela pase á investigar lo que hubiere sobre el particular, con la correspondiente dieta.

Se levantó la sesión á las 9 p. m., quedando aprobada en todas sus partes la presente acta.

M. BONNEFIL,
Presidente

F. J. RUCAVADO,
Secretario

SESIÓN extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República, celebrada el día cinco de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, á las 3 p. m., con asistencia de los Doctores Bonnefil, Zúñiga, Velázquez, Echeverría, F. J. Rucavado y Pardiñas.

Se dió lectura á una petición del Cirujano-Dentista del Colegio Dental de Filadelfia, señor W. H. Blackburn, en la que pide se le señale día y hora para rendir el examen reglamentario, antes de su incorporación. Estando sus documentos en debida forma, se acordó señalar el día de mañana, seis del presente, para su examen, nombrando como tribunal á los Doctores Echeverría, Zúñiga y Velázquez y á los Cirujanos-Dentistas C. O. de Silva y B. Marichal.

El señor Fiscal de la Facultad dió lectura á varios telegramas del Médico del Pueblo de Alajuela, en los que se hace referencia á la clausura de la botica de don Andrés Escanaverino y á la suspensión de práctica médica por faltas á la Moral de la misma. En vista de una escritura de venta de la botica al Doctor Borrero y de una comunicación que acompañó dicho Doctor Borrero, se acordó que, puesto que la botica pertenece actualmente al Doctor Borrero, que se le cobre la patente, con las multas que adeuda, de acuerdo con su nota; y con referencia á los telegramas, como éstos se refieren á la oposición que el Gobernador y el Agente Principal de Policía de Alajuela hacen á las órdenes emitidas por esta Facultad, se recomendó al señor Secretario formule una nota para elevarla al señor Ministro del ramo, haciéndole ver la intervención arbitraria que estas autoridades han tenido y suplicarle se sirva dar órdenes á los Gobernadores y Jefes Políticos para que coadyuven en el cumplimiento de las órdenes que esta Facultad emite, para evitar en lo futuro la falta de cumplimiento con que ésta se ha encontrado.

La sesión se levantó á las 4 p. m.

M. BONNEFIL,
Presidente

F. J. RUCAVADO,
Secretario

SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el día nueve de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores Bonnefil, Zúñiga, Pardiñas, Borbón, Echeverría y F. J. Rucavado.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura al acta del examen rendido por el Cirujano-Dentista don W. H. Blackburn, en la que resulta que fué aprobado. En vista de lo expuesto, se acordó declarar incorporado á dicho señor Blackburn, corriéndose los trámites de ley.

Se leyó una comunicación enviada por el señor Director General de Estadística de la República, acompañada de un ejemplar de la clasificación de las causas de muerte, adoptada por el Departamento del Estado de Michigan, y en la que pide á la Facultad se sirva examinarlo, con el fin de que si fuere de su aprobación, se cina á ese método la clasificación de las causas de muerte que registra su sección Demográfica. Al mismo tiempo suplica se indique al lado de cada término científico la denominación vulgar con que cada una de esas enfermedades es conocida por el pueblo. La Junta resolvió nombrar á los Doctores Echeverría, Borbón y Zúñiga para que hagan la clasificación que se pide.

Vista la petición que hace don Atanasio Guevara, de Santa Cruz, en la que pide se le conceda patente para abrir un botiquín, se acordó de conformidad.

Se leyó una comunicación presentada por el Médico y Cirujano del Medical College of Alabama, señor don Samuel Hodgson, acompañada del diploma correspondiente, debidamente autenticado, y en la que pide se le señale día y hora para rendir los exámenes reglamentarios. La Junta acordó señalar los días once y doce del corriente para que rinda los exámenes teórico y práctico, en los locales de costumbre, nombrando como tribunal á los Doctores Zúñiga, Echeverría, Velázquez, F. J. Rucavado y Jiménez.

Se leyó la nota que el señor Secretario ha de enviar al señor Ministro de Instrucción Pública, referente á la intervención que han tenido el Gobernador y el Agente Principal de Policía de Alajuela, contraviniendo lo dispuesto por esta Facultad en el asunto del señor Escanaverino. La referida nota fué aprobada en todas sus partes.

La sesión se levantó á las 9 y 15 m. p. m.

M. BONNEFIL,
Presidente

F. J. RUCAVADO,
Secretario

SESION extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el día trece de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, á las cuatro p. m., con asistencia de los Doctores Bonnefil, Zúñiga, Echeverría, Pardiñas y F. J. Rucavado.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el acta presentada por el tribunal de examen del Médico y Cirujano don S. H. Hodgson del Alabama Medical College, en la que resultó aprobado. La Junta acordó declarar incorporado al señor Hodgson, corriéndose los trámites de ley.

Se dió lectura á una comunicación dirigida al señor Presidente de la Facultad por el señor Ministro de Gobernación, en la cual participa que en el día de ayer tuvo noticia de que en Cartago existían algunos casos de tos ferina en observación; y comisionados los Doctores J. J. Ulloa G. y A. Giustiniani para que se trasladaran á aquella ciudad, y con el examen de los enfermos informasen, y que habiendo resultado que existe allí dicha enfermedad, suplica á la facultad para que fije el conjunto de las medidas necesarias que deban adoptarse para evitar la propagación del mal, como también redactar un compendio de preceptos higiénicos, para el uso de las familias, todo á la mayor brevedad posible.

La Junta acordó aceptar como urgentes las siguientes medidas propuestas por los Doctores Echeverría y F. J. Rucavado.

1º—Investigación del punto de entrada de la epidemia, para combatirla en su origen, poniendo en estricta observación el trayecto recorrido hasta llegar á Cartago.

2º—Clausura de las escuelas de párvulos de los lugares infestados y de San José;

3º—Aislamiento efectivo de los niños actualmente atacados por la peste;

4º—Visitas obligatorias de inspección diaria á las casas en que haya niños enfermos ó información inmediata á la autoridad de los casos observados, asimismo como de los nuevos;

5º—Evitar que niños de las otras provincias vayan á Cartago;

6º—Evitar que niños enfermos ó sanos salgan de la provincia de Cartago para las otras del interior; y

7º—Recordar á los Médicos del Pueblo la estricta observación del artículo 8º, capítulo II, incisos 2º y 3º de la Ley de los mismos.

También resolvió nombrar al Doctor J. J. Ulloa G. para que se sirva formular las medidas higiénicas del caso, para evitar que se propague la actual epidemia de tos ferina que parece reinar en Cartago.

La Junta se levantó á las 5 p. m.

M. BONNEFIL,
Presidente

F. J. RUCAVADO,
Secretario

SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el día dieciséis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores Bonnefil, Zúñiga, Pardiñas y G. y F. J. Rucavado.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura á una comunicacion del señor Juez del Crimen de esta provincia, acompañada de una causa que se sigue por lesiones á Maurilio Alvarado, y que á petición del defensor se pide á la Facultad dictamine sobre dos extremos, para lo cual acompaña los derechos correspondientes. La Junta nombró á los Doctores F. J. Rucavado y J. Arrea, para que dictaminen.

El Doctor M. Bansen presentó una comunicacion, en la que avisa que con fecha 1º del presente se ha hecho cargo de la regencia de la botica de "La Fe" de esta ciudad, la que se mandó archivar.

Se leyó una petición del Farmacéutico de la Universidad de la Habana, señor don F. Páez, en la cual, acogiéndose al Tratado vigente con España, pide se den las órdenes oportunas para su incorporacion. Como los documentos presentados están debidamente autenticados, la Junta acordó declarar incorporado al referido señor Farmacéutico, corriéndose los trámites de ley.

Se leyó una comunicacion enviada por el Doctor don J. J. Ulloa G., en la que avisa acepta el cargo de formular los preceptos higiénicos para evitar en lo posible la epidemia de tos ferina, reinante en Cartago. La Junta acordó darle las gracias por su cometido.

El Licenciado A. Murray comunica haberse hecho cargo de la regencia de la botica de "Cartago" que fué de don Z. García, y hoy de don A. Rojas, pidiendo se le extienda la patente correspondiente, lo que se acordó de conformidad.

La sesión se levantó á las 5 p. m.

G. RUCAVADO,
Primer Vocal

F. J. RUCAVADO,
Secretario

CODIGO DE MORAL MÉDICA

Adoptado por el Protomedicato de Costa Rica y aceptado por la
Facultad Médica

CAPÍTULO PRIMERO

Deberes del médico para con los pacientes, y obligaciones de éstos para con el médico

ARTÍCULO 1º

Deberes del médico para con sus pacientes

I.—El médico, no solamente debe estar siempre listo al llamamiento del enfermo, sino también estar penetrado de la importancia de su misión y de la responsabilidad que contrae en el desempeño de su cometido.—Y esta responsabilidad es tanto mayor, cuanto que no hay otro tribunal más que su propia conciencia que juzgue sus faltas por descuido ó negligencia.—El médico, por tanto, debe acercarse al paciente con un conocimiento exacto de la importancia de su cargo, reflexionando que el bienestar, la salud y aun la vida misma de aquellos confiados á su cuidado, dependen de sus conocimientos, atención y habilidad.—Y debe conducirse de tal manera, que úna la ternura á la firmeza y la condescendencia á la autoridad, para así captarse la voluntad de sus pacientes, inspirándoles confianza, respeto y gratitud.

II.—Cada caso encomendado al cuidado de un médico debe ser tratado con atención, constancia y humanidad, y con aquella indulgencia que requiere el malestar y los caprichos del enfermo.—Estricto secreto debe observarse en aquellos casos que las circunstancias lo exijan, y el trato familiar y confidencial que generalmente se concede á los médicos en sus visitas profesionales, debe usarse con discreción, fidelidad y honor.—La obligación del secreto se extiende aún más allá de las funciones profesionales: ninguno de los secretos personales ó de la vida doméstica; ninguna de las faltas ó defectos de entre-casa, deben nunca divulgarse por el médico, salvo las excepciones legales.

La fuerza de esta obligación es tal, que varios miembros de la ciencia médica, defendiendo el secreto de la profesión en circunstancias especiales, han sido apoyados por las mismas Cortes de Justicia en la observancia de su secreto.

III.—Es necesario visitar al enfermo con la frecuencia que el caso demande, tanto para imponerse de la marcha que sigue la enfermedad, cuanto para salir al encuentro de cualquier cambio, y contrarrestar cualesquiera síntomas nuevos que se presenten; pero deben evitarse á todo trance las visitas innecesarias, pues éstas, á más de alarmar al enfermo, menguan la autoridad del médico y le hacen sospechoso de motivos interesados.

IV.—El médico nunca debe adelantarse á hacer pronósticos del resultado de una enfermedad, principalmente si son desfavorables, pues esto tiene cierto olor á empirismo; pero al mismo tiempo no debe dejar de dar oportuno aviso á los amigos ó deudos del enfermo en casos de peligro inmediato, y aun

al paciente mismo cuando sea absolutamente necesario.—Esta comisión, sin embargo, no debe ser desempeñada por el médico, pues así sería más alarmante; debe en todo caso encomendarse á una persona que esté dotada de prudencia, buen juicio y un delicado tacto, pues el médico debe constituirse en el ministro del bienestar y esperanzas del enfermo, reanimar su espíritu decaído, suavizando las penalidades de la cama y contrarrestando las influencias depresivas que las enfermedades ejercen en el ánimo del paciente en sus últimos momentos.—La vida de un enfermo puede alargarse ó acortarse según los cuidados y comportamientos del médico; y por tanto, debe tenerse gran esmero en evitar toda palabra ó acto que pueda deprimir ó alarmar el ánimo del enfermo, é inspirarle con el trato la confianza en su restablecimiento.

V.—El médico no debe abandonar al paciente porque considere que su enfermedad es incurable; pues su oficio no se limita sólo á curar, sino también á aliviar y á hacer más llevaderos los sufrimientos y penalidades del enfermo; y en toda ocasión puede prestar muy importantes servicios, aun en casos incurables, tanto al paciente como á sus deudos, combatiendo en lo posible el cúmulo de penas que torturan al enfermo en sus últimos momentos.—Rehusar la asistencia en tales casos sería sacrificar por una delicadeza falsa, ó mal entendida liberalidad, el deber moral que es independiente de toda consideración pecuniaria.

VI.—En casos difíciles y prolongados deben proponerse consultas, pues éstas dan por resultado la confianza y muchas veces despejan un horizonte oscuro y ensanchan más y más el campo de la práctica.

VII.—La oportunidad que tiene el médico de promover ó excitar los impulsos ó arranques que tienen algunos pacientes, dominados por una conducta viciosa, para cambiar ó enmendar su vida, no debe nunca despreciarse: sus buenos consejos y aun sus mandatos, siendo dados con fina delicadeza y cortesía, serán oídos y atendidos, si ellos tienden á enjendrar el amor á la virtud y manifiestan un sincero interés por el bienestar del paciente.

VIII.—El médico debe en todo caso sacrificar sus propias comodidades y placeres, si así lo exigen las circunstancias, y en sus actos profesionales seguir siempre el cumplimiento del deber.

ARTÍCULO 2º

Obligaciones de los pacientes para con los médicos

I.—Los miembros de la profesión médica, sobre quienes pesan tan arduos é importantes deberes, y quienes muchas veces tienen que sacrificar sus horas de descanso y solaz, y aun su salud misma, al bienestar de los demás, es muy natural que tengan derecho á que sus pacientes les guarden las consideraciones á que son acreedores en el desempeño de los actos de su profesión.

II.—El primer deber de un enfermo es elegir para su médico consejero, á uno que sea *verdadero médico*, habiéndose educado á propósito para esta profesión, pues ni la experiencia, ni la habilidad garantizan los conocimientos de una persona ignorante; y en Medicina, que ciertamente es una de las ciencias más difíciles, y que, además de un talento despejado, se necesita para aprenderla largos años de estudios, de ninguna manera debe suponerse que su conocimiento sea intuitivo.

III.—Los pacientes deben preferir, en igualdad de circunstancias, á un médico que tenga buenas costumbres, que no sea muy amigo de tertulias y diversiones, y que no tenga otros negocios incompatibles con su profesión. Es muy conveniente también que las familias se acostumbren á tener lo que se llama "*médico de familia*," y consulten siempre con él, en caso necesario, porque un médico que conozca bien las peculiaridades de constitución, los hábitos y predisposiciones de una familia, es más probable que acierte en sus curaciones, que otro que no las conozca. Y una vez elegido así el médico, debe consultársele en todas las indisposiciones de la familia; aun en aquellos casos que parezcan triviales al paciente, pues á veces, de indisposiciones que al parecer no valen la pena, han sobrevenido los más funestos resultados. Especialmente es de suma importancia consultar al médico en el estado incipiente de las enfermedades graves, pues en este estado puede hacerse con facilidad una de dos cosas: ó evitar el desarrollo del mal, ó modificar la gravedad de sus síntomas, y con estos recursos llegar á una más probable curación. El descuido en este punto, hace que sean muchos los casos fatales en las enfermedades, atribuyéndolos, por lo común, á incertidumbre ó imperfección de la ciencia.

IV.—Los pacientes deben comunicar á su médico, con franqueza y sin reserva, las causas, sitio y síntomas de la enfermedad que les aqueja, pues debe considerarse que el médico es el mejor amigo del paciente, que en todo caso está estrictamente obligado á guardar el secreto. Aun el sexo femenino no debe, por una falsa delicadeza ó mal entendida modestia, ocultar al médico todas las circunstancias que rodean un caso dado.—Por más que sea recomendable una modestia reservada en los casos más comunes de la vida, su estricta observancia en Medicina, daría origen á muy serias consecuencias, llevándose al sepulcro á un paciente que, con una asistencia propia y á tiempo, hubiera podido salvarse.

V.—El paciente debe cuidar de no molestar la atención del médico con una larga relación de hechos ó asuntos que no pertenecen á su enfermedad, ni tampoco distraerle con detalles de sus negocios particulares ó cuestiones domésticas: lo mejor es que conteste con claridad y precisión á las preguntas que el médico le haga, y así dará mejor idea de su enfermedad, que con una gran historia compuesta por él mismo.

VI.—El paciente debe ejecutar puntualmente las prescripciones del médico, sin quitarles ni ponerles nada; nunca debe permitirse tener opinión en el asunto, sobre si serán ó no bien aplicadas al caso; muchas veces graves inconvenientes resultan de la no observancia de este precepto, convirtiendo un tratamiento juicioso y racional en otro que talvez sea nulo ó nocivo, y esto debe entenderse también de las prescripciones sobre dieta, bebida y ejercicio.—Cuando los enfermos entran en convalecencia creen frecuentemente que pueden relajar con impunidad las reglas que el médico les ha prescrito, y el resultado es una recaída.—Ningún paciente debe consentir en tomar ninguna medicina dada por esos *médicos ó médicas* que salen de la noche á la mañana y que pretenden tener panaceas ó remedios infalibles para la curación de todas las enfermedades (lo cual justifica su ignorancia), pues éstos, por simples que parezcan, por lo mismo que son aplicados á *palo de ciego*, hacen siempre mucho daño, y, lo que es peor, trastornan el plan curativo científico que tiene implantado el profesor.

VII.—El paciente no debe, en ningún caso, llamar á otro médico, sin el consentimiento expreso de su médico de cabecera.—Es muy importante

fecto, conferenció con varios vezinos, y verbalmente convinieron en tan santa, y útil fábrica; y mediante el zelo de aquel Gobernador, y la pronta caritativa voluntad de este vecindario, se construyeron unas casillas en terreno destinado para aquel objeto; pero quando ya se trataba de formalizar el proyecto y trasladar los enfermos á su nuevo alojamiento, se tocaron inconvenientes graves; tanto porque el parage señalado para ellos estaba poco distante de esta ciudad; como porque estando á Barlovento de ella, las brisas reinantes, por aquella parte traerían la peste á la ciudad: habiendo contribuido también á que se frustrase aquel saludable fin, la tibiaza conque muchos miraron después este asunto hasta sustraerse á las limosnas ofrecidas. Esto es M. P. S. lo que he sabido de varios sujetos antiguos y fidedignos y las causas de no haberse verificado tan importante proyecto. Pasados los años que nos separan de aquella época; y no habiéndose atendido á tan mortífera pestilencial enfermedad, ya por falta de arbitrios, ya por inopia de facultativo, ya por carencia de remedios ó bien por todo junto: se ha propagado de tal modo la peste que se ven hoy Lazarinos no solo en el Barrio de Churrua donde tubo su cuna, sino en otros; y como esto no lo puede tolerar ni la religión, ni la humanidad, ni las Leyes; mandó este Vro. Gobernador al Síndico Procurador que con el mayor sigilo inquiriese los que adolezen de tal mal por voz general y pública notoriedad; y que satisfecho por sí mismo presentase los papeles adjuntos, para que por ellos y este llegase á V. A. la crítica posición de estos Vasallos de S. M. y la urgente necesidad de un pronto remedio. Esto parece fácil á Vtro. Gobernador; si V. A. tiene á bien acceder á lo que propone en los Artículos del proyecto siguiente y franquearle facultades á el efecto—1º A siete leguas al Sud-Oeste de esta ciudad se hallan las espaciosas é incultas tierras bacantes llamadas Candelaria, cuya feracidad excede á otras de esta provincia que por su proximidad á los Pueblos se cultivan hoy. La distancia, la situación, el ser realengas, su fertilidad y temperie, combinan á formar allí una Población; y también porque siendo el paso para internarse en Panamá y demás tierra firme es conveniente la haya para impedir de algún modo el libre paso de los malhechores de una á otra parte.—2º Parece conveniente á Vtro. Gobernador, que en el indicado parage se haga el pueblo que hayan de ocupar los Lazarinos, entre los quales como hay muchos casados, no le parece oportuno vivan todos bajo un mismo techo por las discordias, y desórdenes que continuamente habría entre las familias: Que el Pueblo sea tirado á cordel y en debida forma, y que á un extremo de la Población se fabrique la Capilla ó Hermita donde asistan á los actos religiosos; concurriendo á estas fábricas todos los vezinos de Cartago, y sus Villas inmediatas, unos con su personal trabajo otros con sus materiales, otros con su peculio, y todos forzosamente como servicio y beneficio público.—3º Siendo la primera atención de vuestro Gobernador asegurar á estos infelices próximos la manutención de los lamentables días que han de vivir en aquel destierro, y procurar que los pasen con la menos miseria posible, ha formado sobre sólidos Documentos tomados al efecto el estado que acompaña con el Nº 1º; por el que se patentiza que sin exigir más que una cabeza de cada ciento, así del Ganado Bacuno, como del Mular y Cavallar; y una fanega de cada cincuenta de los granos que se cosechen, resulta lo muy bastante para el sustento de los Lázaros, y su Capellán, cuya asignación, y obligaciones, como también las del Manpostor, ó Administrador de los bienes del Hospital se detallan en el papel adjunto Nº 2.—4º Antes de remover á los leprosos de sus habitaciones se les medirán las tierras que hayan de ocupar con la Población, Labranzas y Ganados para lo qual se considera bastante media legua á cada viento, cuya extensión se cerrará con cerca de piedra ó arboles de Po-

ró, é inmediatamente se procederá al desmonte y construcción del Pueblo, Iglesia y Casa del Capellán, que se situará contigua á aquella.—5º Mientras se esté en estas operaciones se hará por los Tenientes á Guerra la recolección de los Ganados y granos que cada uno ha de exhibir según las órdenes que les comunique el Gobernador, arregladas al Artº 3º; y conforme los hayan acopiado, los irán remitiendo al Manpostor, ó Administrador del Hospital con el correspondiente oficio de remisión, dando al mismo tiempo parte al Gobernador de las remesas que hagan para que de todo tenga conocimiento el Gefé y pueda hazer cargo quando y al que convenga.—6º Concluidas las cercas y Pueblo, y hecha la antecedente recolección, se procederá á la conducción de los Leprosos á su nuevo domicilio, sin excepción de personas, y sin permitirles en la traslación trato, ni comunicación con nadie, ni menos lamentos, y expresiones que puedan conmober las gentes, é inducir las á Sedición; y así el Gobernador para precaver los desórdenes, tomará todas las providencias, y precauciones que tenga por conveniente sin limitación.—7º Con la debida anticipación indagará el Gobernador los bienes que tiene de su pertenencia, cada Lazarinó; y tanto los muebles como los raíces pertenecerán en toda propiedad al Hospital de Sn. Lázaro, siempre que no haya heredero forzoso, para que aumentándose por este medio el fondo del Hospital pueda relevarse al público de contribución: pero los muebles y ropa de que hubiere usado el infecto, irán precisamente y sin exceptuar ninguno al Hospital para evitar el contagio.—8º Las casas que hubieren sido habitadas por leproso, se harán picar las paredes interior, y exteriormente hasta una pulgada poco más ó menos, para que refaccionándose queden como nuevas, y á este efecto, se removerá también el piso, y lavarán muy repetidas veces con Vinagre, maguey, ú otra cosa conocida contra el contagio, las puertas, Ventanas y Techo de que cuidarán muy mucho las Justicias y Alcaldes de Barrio y Celadores para que puntualmente se cumpla lo prevenido en este Artº.—9º Lo que previene el Artº antecedente deberá practicarse no solo en las casas que quedan vacias por haber pasado á la nueva población los que las habitaban, sino también en las que queden con alguna parte de la familia por no estar toda ella contagiada; y las personas que faltaren á esta obligacn. ó á la de no entregar al Hospital toda la ropa, y muebles de que usaba el Lazarino, serán severamente castigados.—10. Como sucede con frecuencia, que en una familia solo hai una ó dos personas liciadas de este mal, sino que por esto las demás de ella adolezcan de él; no se obligarán á ir al Hospital las que estén sanas: y se tendrá especial cuidado para que si de estas, ó de otras en lo sucesivo adoleciesen de este accidente pasarlas á la nueva Población, para que de este modo se consiga en lo posible atajar el contagio que pueda ocasionarse en los demas vecinos de esta Provincia.—11. Como la contribucn. es solo para los dos primeros años, en quanto á los frutos, y solo pº uno por lo que hace á los animales: desde el instante que los Lazarinos se avecinden en la nueva Población, se les hará trabajar en Milpa de comunidad; baxo cuya voz, debiera entenderse no solo la siembra de Maiz, sino tambien de los demas granos, pues de todos ellos se habra de hazer para que si se perdiera la de una especie, no falte la otra.—12. Sin embargo de esto se les obligará á que tengan Huertos en sus respectivos Solares, y que en ellos se siembren Verduras por ser este alimento el mas propio á su enfermedad.—13. El Manpostor ó Administrador de estos bienes cuidará de que recojidas las cosechas se Almazenen, y distribuyan entre los enfermos con respto. al numero de familias que cada uno tenga, y á lo que baste para su Substento sin profusión; y que lo restante se venda á beneficio y aumento del Hospital para lo demás que necesiten los enfermos, y gasto de la Iglesia para la sostención de ella y del culto

Divino.—14. También cuidará el Administor. que las cavallerías quando no se necessiten en las Labores, y otros trabajos del Hospital, se alquilen para la conducción de Tabacos, y otros viajes, qe. annualmte. se acostumbran, y en la forma que se practica en esta Prov^a, qual es de quedar responsable el Alquilador al valor de la Bestia alquilada para satisfacerlo siempre que en el viaje se pierda, muera, ó inutilize; y de las cantidades que por esta razon entraren en su poder, se formará cargo en el Libro de esta naturaleza; y lo mismo hará con lo que reciba por las ventas de frutos, y qualquiera otra.—15. Los cortos fondos que existen del antiguo Hospital de Sn. Juan de Dios, que se empezó á fundar en esta Ciudad se agregarán á los que se recojan para el de Sn. Lázaro qe. se vá á establecer: y considerando de que en pocos años, ó se extinguirá este mal, ó tendrán bastante incremento los bienes de este nuevo Hospital, tanto por la multiplicación de animales, y constante cultivo de las tierras, quanto por el fallecimiento de los enfermos, celo, y economía del Manpostor, ó Administor.: en qualquiera de los dos casos se aplicarán estos fondos, ó parte de ellos á la sostención de un Hospital de caridad; ó casa de recojidas en esta Ciudad de que necesita mucho.—Ésto es, M. P. S. lo que á Vtro Gobernador ha parecido importantísimo hacer presente á V. A. en cumplimto. de sus obligaciones, y para qe. en su vista resuelva lo qe. sea de su R. agrado.—Dios que á V. A. m. a. Cart^a 31 de Mayo 98. &

N^o 3.,

Despa- }
cho }

Don José Domás y Valle del Consejo de su Magestad, cavallero del orden de Santiago, Gefe de Esquadra de la Real Armada, Gobernador. y Capitán General de este Reyno Presidte. de esta Rl. Auda. Superintendente Gral. de cobro, y distribucn. de la Rl. Hacienda, Juez conservador de la renta de Tabacos, Subdelegado de la de correos, y de los ramos de Minas, y Azogues &c.—En vista del Expediente instruido sobre formación de un Pueblo en el paraje nombrado la Candelaria para que se reuna á todos los Lazarinos, y de lo pedido por el Señor Fiscal, dado cuenta á la Junta Superior, proveyó en siete del corrte. el Auto que sigue: Vistos por los Sores. del margen dixerón siempre que tenga efecto el proyecto del Gobernador. de Costa-Rica, se le conceden las Tierras realengas que necesite para que reuna á todos los Lazarinos en el Pueblo qe. solicita forma, y vuelva el Expedte. á la Rl. Auda. para los demas puntos propuestos—Domás—Cerdan—Piloña Wading—Naxera—Ignacio Guerra—I pasado á esta Superioridad de acuerdo con mi Asesor Ordo. provey el siguiente auto—Real Palacio y Enero doze de Mil ochocientos uno—Líbrese Despo. al Gobernador. de Costa-Rica para que se me imponga de lo resuelto por la Rl. Junta Supor. y Evaquado vuelva este expdte. á la Rl. Auda. como se previene en el precedente Auto—Hai dos rubricas—Ignacio Guerra—Ello mediante, y pa. que lo proveido tenga cumplido efecto, libro el presente, por el qual ordeno y mando al Gobernador. de Costa-Rica que inteligido. de lo acordado por la Junta Supor. se arregle á su contenido. Fecho en Goathemala á veinte y seis de Enero de mil ochocientos uno—José Domás y Valle—Por mandado de su Señoría. José María Martínez de Cevallos.

Es copia confrontada con su original,—ANASTASIO ALFARO

(Continuará)

PRENSA MÉDICA EXTRANJERA

ANATOMIA Y CIRUGIA DE LOS CHINOS

Dice el Doctor J. J. Matignon en el (*Archives Cliniques de Bordeaux*. Noviembre 97), que sus tres años de permanencia en Pekín lo han convencido de que la China es el paraíso de la rutina. Siendo la medicina china más atrasada, menos inteligente y menos científica que la de Hipócrates.

La literatura médica es muy rica en cuanto al número y tamaño de sus volúmenes, pero toda esta enorme cantidad de trabajo carece de originalidad, contentándose los autores chinos con hacer comentarios sobre los antiguos maestros que fueron contemporáneos de Machaon y Podaliere, quienes curaron los heridos habidos en la guerra de Troya.

Todas las razas y aun la de los salvajes alcanzan alguna noción derivada ya de la experiencia de generaciones pretéritas, ya de la propia observación de los fenómenos mórbidos; pero los chinos no han pasado en estos conocimientos del estado en que vivieron los pueblos más primitivos. Siendo ellos de suyo observadores muy superficiales, han hecho de la medicina una ciencia especulativa, sin tomar por base las observaciones practicadas en los acontecimientos vitales.

El objeto de la mayoría de estos autores ha sido el de dar á sus teorías un carácter de oscuridad misteriosa, porque los chinos piensan que el mayor mérito posible consiste en presentar las ideas de una manera incomprensible.

El Médico chino jamás ha disecado, y todos sus conocimientos anatómicos se derivan del estudio de carteles más ó menos fantásticamente ejecutados, y en los cuales se confunden promiscuamente los nervios, las venas, los tendones y las arterias.

La cabeza se compone de un hueso sólido.

Entre el brazo y el antebrazo existe una especie de rótula.

El intestino delgado comunica con el corazón.

El colon que consta de seis circunvalaciones, se abre en los pulmones.

Poseen raras teorías en referencia á las funciones del corazón, cerebro, riñón é hígado.

El corazón es el gobernante del cuerpo.

Las ideas de placer tienen origen en la boca del estómago.

El alma reside en el hígado, del cual emanan los sentimientos nobles y generosos.

La vejiguilla de la hiel es el receptáculo del valor, y el sujeto será tímido ó guerrero, según esté situada dicha vejiga.

Encuentran que hay sesenta y cuatro clases de pulso en el mismo individuo y en cualquiera momento.

Ignoran que las venas posean válvulas.

Las nociones histológicas son como sigue:

El cuerpo se compone de cinco elementos:—fuego, agua, metal, madera y tierra—que mantienen exacta armonía con cinco plantas, cinco gustos, cinco colores, cinco metales y cinco vísceras sólidas.

El disturbio de esta armonía produce la enfermedad, cosa que solamente los chinos pueden percibir.

Dichosamente los chinos tienen horror á la cirugía, y esto no por temor al bisturí sino por ciertas nociones de piedad filial.

Rara vez se resuelven á dejarse operar, y cuando esto suele acontecer, guardan el tumor ó miembro que les haya sido amputado en una botella, y con el mayor celo, para que á su muerte pueda ser colocado en el ataúd para no aparecer mutilados en el otro mundo.

El médico chino no opera, en el sentido moderno de la palabra, limitándose apenas á la sajadura de abcesos, estando el quiropodista mejor equipado que el cirujano.

Todo el instrumental completo cuenta treinta y seis piezas.

Un tubo para insuflaciones de polvos medicamentosos se emplea mucho y especialmente en la difteria. Es de hierro y de dieciocho centímetros de largo.

La lanceta se emplea mucho y especialmente en el tratamiento de fracturas, constipación, cólera y oftalmia.

Un chino dragonea con el número de piquetes que haya recibido.

Hay en el Colegio Imperial de Medicina un maniquí de bronce, en el cual están marcados un buen número de lancetazos para mostrar los sitios en que de preferencia se haya de picar á los pacientes. Durante los exámenes cubren este maniquí con papel y los alumnos examinandos han de conocer de tal modo la topografía de estos piquetes, que sin hecitación alguna han de introducir su lanceta al través del papel y tocar el orificio correspondiente á la enfermedad que se le pregunte.

Nada se conoce respecto á spéculums, forceps ó cateteres uretrales.

El masaje les es conocido desde su primitiva antigüedad, y consiste en el frote fuerte ó suave con la mano ó con una moneda. En el método conocido con el nombre *Loung fon* acuden al martilleo de los músculos y huesos por medio de una masetta pequeña, de madera.

Medical Record

E. E.

REVISTA DE TERAPÉUTICA

Tratamiento del asma por el suero antidiftérico.—El hecho de que el suero antidiftérico facilita la caída de las falsas membranas y establece en la superficie de las mucosas una corriente osmótica dirigida de adentro para fuera, hecho que ya ha sido utilizado con buen éxito para el tratamiento del ozena, (*V. Semana Médica*, 1896, p. 191), ha sugerido al Doctor señor L. Revilliod, profesor de clínica médica en la Facultad de Medicina de Ginebra, la idea de emplear ese suero contra el asma bronquial.

Nuestro colega ha tenido la ocasión de experimentar este modo de tratamiento en siete sujetos de veinticuatro á cincuenta y seis años y que venían padeciendo de asma desde un período de tiempo variando de seis meses á cuarenta y cuatro años.

Los resultados por él obtenidos son sumamente favorables: tres pacientes se hallan curados por completo y los otros cuatro disfrutaban de una mejoría más ó menos considerable.

En esos casos las inyecciones de suero antidiftérico han sido practicadas siempre á la dosis de 10 gramos. La primera inyección iba ya seguida de una atenuación inmediata de los síntomas; esta atenuación, pasajera al principio, se iba acentuando cada vez que la inyección era renovada, de suerte que sucesivamente estas inyecciones podían ser practicadas á intervalos cada vez mas distantes. El número total de ellas necesario para obtener la curación ó la mejoría ha sido de tres á diez y la duración del tratamiento ha variado de cinco días á cinco meses.

Estos resultados no pueden ser atribuídos á una simple coincidencia ó á esos períodos bonancibles que se intercalan naturalmente entre los ataques de asma, toda vez que se trataba—en los enfermos del señor Revillo—de accesos, si no graves, por lo menos intensos y poco distantes entre sí, hasta el punto de provocar un estado disneico permanente con estertores sibilantes extensos. De otra parte, los sujetos curados se han mantenido hasta hoy indemnes de nuevos accesos de asma.

El uso del suero antidiftérico parece, pues, constituir un medio de tratamiento del asma que merece llamar la atención de los prácticos, tanto más, cuanto es sumamente sencillo y fácil de emplear.

Crónica Médico-Quirúrgica de la Habana.

V A R I A

INCORPORACIONES

Señora doña Amelia Sganzerla, Partera de la Escuela de Obstetricia de la Universidad de Padua, Italia.—Incorporada por examen el día 31 de enero de 1898.

—

Doctor Antonio Lanzas Martín, Médico y Cirujano de la Universidad de Granada, España.—Incorporado conforme al Tratado vigente, el día 7 de febrero de 1898.

—

Doctor Esteban Borrero y Echevarría, Médico y Cirujano de la Universidad de la Habana.—Incorporado conforme al Tratado con España el día 14 de febrero de 1898.

—

Doctor Alberto Alvarez y Cañas, Médico y Cirujano de la Universidad de París.—Incorporado por examen el día 21 de febrero de 1898.

—

Doctor John W. Begg, Médico, y Cirujano del Queen's College de Kingston, Ontario, Canadá.—Incorporado por examen el 14 de marzo de 1898.

—

Doctor don Joaquín Gutiérrez C., Médico y Cirujano de la Universidad de Guatemala.—Incorporado conforme al Tratado el día 14 de marzo de 1898.

—

Doctor Dwight B. Taylor, Médico y Cirujano del Long Island Hospital College de New York.—Incorporado por examen el día 14 de marzo de 1898.

—

Doctor Manuel de Granda y González, Médico y Cirujano de la Universidad de Madrid.—Incorporado por el Tratado el día 4 de abril de 1898.

—

Doctor Heraclio Espinosa, Cirujano-dentista de la Universidad de Bogotá.—Incorporado por examen el día 25 de abril de 1898.

—

Doctor Narciso Barberena, Médico y Cirujano de la Universidad de Filadelfia.—Incorporado en virtud del Tratado con Nicaragua el día 2 de mayo de 1898.

—

Doctor W. H. Blackburn, Cirujano-dentista del Philadelphia Dental College.—Incorporado el día 9 de mayo de 1898.

—

Doctor Samuel Hodgson, Médico y Cirujano del Alabama Medical College.—Incorporado por examen el 13 de mayo de 1898.

—

Licenciado don Federico Pérez, Farmacéutico de la Universidad de la Habana.—Incorporado el día 16 de mayo de 1898, en virtud del Tratado con España.

SOLUCION PAUTAUBERGE

al **CLORHIDRO-FOSFATO de CAL GRESOTADO**
 Muy bien tolerada, esta Solucion permite sola la larga duracion del tratamiento y es completamente absorbida, condiciones necesarias para obtener resultados duraderos. Efectos buenos y rapidos sobre las vias digestivas, el estado general y las lesiones locales en las **TUBERCULOSIS**
 las **AFECCIONES BRONQUIO-PULMONARES**
 las **ESCRÓFULAS**, el **RAQUITISMO**.
L. PAUTAUBERGE, 22, Rue Jules César, PARIS
 Y PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMÉRICA.

CÁPSULAS PAUTAUBERGE

(Gresotato, Fosfato de Cal, Iodoformo).
PODEROSO ANTIBACILAR
 Tomado sin dificultad y bien tolerado.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

PATERSON

con **BISMUTO y MAGNESIA**
 Recomendadas contra las Afecciones del estómago, Falta de Apetito, Digestión abortiva, Acidez, Vómitos, Tructos y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo la firma de **J. FAYARD**
 Adh. **DETHAN**, Farmacéutico en **PARIS**

GARGANTA VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

con sal de **BERTHOLLET**
 Recomendadas contra los Male de la Garganta, Eximeriones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Ioduro, Irritacion que produce el Tabaco, y especialmente á los **Músicos, PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES** para facilitar la emision de la voz.

Exigir en el rotulo la firma de Adh. **DETHAN**, Farmacéutico en **PARIS**.

POBREZA DE LA SANGRE

de los **NERVIOS y HUESOS**
VINO DE BELLINI

con **QUINA y COLUMBO**
 Este **VINO** fortificante, febrifugo, antineurioso, cura las Afecciones escrofículas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rotulo la firma de **J. FAYARD**
 Adh. **DETHAN**, Farmacéutico en **PARIS**

PILDORAS DE BLANCARD

DE YODURO DE HIERRO INALTERABLE



Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, incluidas en el Formulario farmacéutico oficial francés, autorizadas por el Consejo de Medicina de San-Petersburgo, etc.



Estas Pildoras, dotadas de todas las preciosas propiedades del **Yodo** y del **Hierro**, convienen muy particularmente para combatir las afecciones tan múltiples y variadas que determinan los gérmenes escrofíulosos (tales como los **tumores, infartos, humores fríos**, etc.), y contra las que resultan ineficaces los ferruginosos simples. Son eficacisimas contra la **Clorosis** (colores pálidos), la **Leucorrea** (flujos blancos), la **Amenorrea** (menstruacion nula ó insuficiente), la **Tisis**, la **Sífilis constitucional**, etc. Constituyen, en suma, uno de los agentes terapéuticos mas enérgicos que se conocen para estimular el organismo y modificar la debilidad, el linfatismo y el apocamiento del temperamento.

ADVERTENCIA. — El yoduro de hierro impuro ó alterado es un medicamento infiel é irritante. Como garantia de pureza y de autenticidad de las legítimas **Pildoras de Blancard**, se debe exigir siempre el sello de la casa de plata reactiva y la firma, cuyo facsimile es adjunto, puesta al pié de una etiqueta verde.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES

Blancard

PHARMACIA A PARIS
 RUE BONAPARTE, 40.

VINO AROUD

MEDICAMENTO-ALIMENTO, el más poderoso REGENERADOR prescrito por los Médicos.

I. - CARNE-QUINA

En los casos de Enfermedades del Estómago y de las Intestinos, Convulsiones, Continúa de Partos, Movimientos Febriles e Influenza, etc.

DOS FORMULAS:

II. - CARNE-QUINA-HIERRO

En los casos de Clorosis, Anemia profunda, Menstruaciones dolorosas, Fiebres de las Colonias y Malaria, etc.

102, Rue Richelieu, Paris y en todas Farmacias del Extranjero.

REMEDIO DE ABISINIA EXIBARD

EN POLVOS Y CIGARILLOS

Allivia y Cura: Catarro, Bronquitis, Opresión,

ASMA

y todas Afecciones Espasmódicas de las Vías Respiratorias.

30 AÑOS DE EXITO. — MED. ORO Y PLATA.

102, Rue Richelieu, Paris y en todas Farmacias del Extranjero.



ROB BOYVEAU L'APPECTEUR

CELEBRE DEPURATIVO *VEGETAL*
prescrito por los Médicos en los casos de

ENFERMEDADES de la PIEL

Herpetismo, Acne y Dermatosis.

El MISMO AL YODURO DE POTASIO
Tratamiento complementario del ASMA

SOBERANO EN

Ceto, Scabietismo, Angina de Pecho, Escrófalo, Tuberculosis.

102, Rue Richelieu, Paris y en todas Farmacias del Extranjero.

JARABE ANTIFLOGÍSTICO DE BRIANT

Farmacia, RUE DE RIVOLI, 150, PARIS y en todas las Farmacias.

El JARABE DE BRIANT recomendado desde su principio por los profesores Laënnec, Thénard, Guersant, etc., ha recibido la consagración del tiempo: en el año 1829 obtuvo el privilegio de invención. Este Jarabe, con base de goma y de ababoles, conviene sobre todo a las personas delicadas, como mujeres y niños. Su gusto excelente no perjudica en modo alguno a su eficacia contra los Resfriados y todas las Inflammaciones del Pecho y de los Intestinos.

BÁLSAMO de PLATA

antiséptico (del Doctor) cicatrizante

ALFREDO LAMOUREUX

El BALSAMO de PLATA cura con una rapidez maravillosa las Desolladuras, Quemaduras, Grietas y Llagas de todas clases. Constituye una curación muy sencilla.

FARMACIA BRIANT
150, Rue de Rivoli, 150
PARIS

y en todas las Farmacias.

Apiol de los D^{res} Joret y Homolle

Único admitido en los Hospitales de Paris.

La Amenorrea, la Dismenorrea y la Metrorragia ceden rápidamente si se usan las Cápsulas de APIOL de JORET y HOMOLLE.

Este medicamento, verdadero regulador de la menstruación, no ofrece peligro alguno aún en caso de preñez.

Medalla de Oro en la Exposición de Amberes 1894.

PARIS, Farmacia BRIANT, 150, Rue de Rivoli, y en todas Farmacias.

Las
Personas que conocen las
PILDORAS
DEL DOCTOR
DEHAUT
DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.



PRODUCTOS DE J.-P. LAROZE
Farmaceutico
2, RUA DES LIONS - SAINT - PAUL, PARIS

Jarabe Depurativo

de cortezas de naranjas amargas al **Ioduro de Potassium** Especifico infalible contra las Afecciones escrofulosas, tuberculosas, cancerosas, reumatismales, tumores blancos, glandulas en el pecho, accidentes sifiliticos secundarios y terciarios.

Jarabe Laroze

de cortezas de naranjas amargas **Tonico, Anti-Nervioso** Recomendado por todos los facultativos para regularizar las funciones del estomago y de los intestinos.

Jarabe Ferruginoso

de cortezas de naranjas y de quassia amarga, al **Proto-Ioduro de Hierro** El estado liquido es el mejor modo de inocular el hierro contra las colores palidos, las perdidas blancas, las demoras y supresiones mensuales, la anemia y el raquitismo.

Jarabe Sedativo

de cortezas de naranjas amargas al **Bromuro de Potassium** Quimicamente puro. Es el calmante mas seguro en las afecciones de corazon, de las vias digestivas y respiratorias, en las neuralgias, la epilepsia, la hysteria, las nervosas en general, el insomnio de los niños durante la denticion.

TÓPICOS CHAUMEL

á la Glicerina solidificada

NIÑOS
SUPUESTORIOS
CHAUMEL

ADULTOS
SUPUESTORIOS
CHAUMEL

TRATAMIENTOS VAGINALES
OVULOS CHAUMEL
GLICERINA SOLIDIFICADA
CON CUALQUIER MEDICAMENTO

LÁPICES Y BUJÍAS CHAUMEL

Todas las Enfermedades

CAPSULAS RAQUIN

ÚNICAS
CÁPSULAS DE GLUTEN

Aprobadas por la Academia de Medicina

INSOLUBILIDAD DE LA CÁPSULA GLUTINOSA

en el estómago; ausencia de hedor y de eructos; tolerancia perfecta.

ALQUITRÁN.....	(0 fr. 25)	SALOL.....	(0 fr. 25)
COPAIBATO DE SOSA ..	(0 fr. 40)	SALOL COPAIBATADO ..	(0 fr. 36)
COPAIBA TITULADA....	(0 fr. 50)	SALOL-SÁNDALO.....	(0 fr. 32)
CUBEBA (Equivalente de 1 gramo).		SÁNDALO.....	(0 fr. 25)
ICTIOL.....	(0 fr. 25)	TREMENTINA.....	(0 fr. 25)
BICLORURO DE HIDRARGIRIO ...	(0 fr. 01)	PROTOYODURO DE HIDRARGIRIO .	(0 fr. 05)

Las CÁPSULAS RAQUIN se toman en el momento de las comidas.
DOSIS en 24 horas : 1 á 3 Cápsulas hidrargíricas; 3 á 15 de las otras clases.

Exijanse la **FIRMA** 
y el **SELLO** de la "UNION des FABRICANTS".

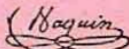
FUMOUCZE-ALBESPEYRES, 78, Faub^e S^t-Denis, PARIS.

INYECCION RAQUIN

al Silico-Copaibato de Sosa

No causa irritación ni dolor y no mancha la ropa blanca.
Empleada sola ó concurrentemente con las Cápsulas de Raquin,
aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, cura en muy poco tiempo
los flujos (purgaciones) mas intensos.

Muy útil tambien como preservativo.

Exijanse la **FIRMA** 
y el **SELLO** de la "UNION des FABRICANTS".

SE VENDE EN FRASCOS CON Ó SIN JERINGUITA.

FUMOUCZE-ALBESPEYRES, 78, Faub^e S^t-Denis, PARIS.

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES

El vejigante más eficaz

FUMOUCZE-ALBESPEYRES, 78, Faub^e Saint-Denis, PARIS